

RESOLUCIÓN N° . 0053 .
NEUQUÉN, 29 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 9868-M/2023, originado por la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota N° 637/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, obrante a fs. 01, el Secretario de Modernización inicia el trámite administrativo para proceder a la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **MAJOL S.A.S., CUIT 30-71706456-5**, en concepto del Servicio de Streaming en vivo y Sistema de grabación para las nueve cámaras utilizadas en el Portal Web de la ciudad de Neuquén, por un monto total de **Pesos Tres Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Doce con 00/100 Ctvos. (\$3.076.812,00)**;

N° de Factura	PERIODO FACTURADO	MONTO
B-00001-00000015	09/08/2023 hasta 08/09/2023	\$1.025.604,00
B-00001-00000016	09/09/2023 hasta 08/10/2023	\$1.025.604,00
B-00001-00000017	09/10/2023 hasta 08/11/2023	\$1.025.604,00
TOTAL		\$3.076.812,00

Que es necesario mencionar que el servicio se venía prestando mediante Orden de compra N° 350/2023 que tuvo vigencia hasta el 08/08/2023;

Que el Secretario funda dicha petición en la necesidad de dar continuidad a este servicio esencial para lograr una fácil integración y publicación de transmisión de video de eventos de interés municipal, manteniendo un registro fílmico de los mismos por un tiempo acotado, con el motivo de utilizarse según la determinación que se presente, principalmente de organismos oficiales externos al Municipio, que así lo requieran formalmente;

Que refiere que la empresa no ha dejado de prestar el servicio a la Municipalidad certificando que el mismo se prestó de forma satisfactoria durante los periodos mencionados;

Que finalmente el Secretario de Modernización destaca que el monto de las facturas deriva de la Orden de Compra N° 350/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, por la prestación de este Servicio y por lo tanto, al no tener un valor actualizado, no representa un perjuicio para el municipio;

Que se adjuntan las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Modernización de la Municipalidad de Neuquén;

Que por Pase N° 0024/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, cuenta con


Arl. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0053-24

crédito presupuestario para hacer frente al pago procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8457-AA 141335;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, las facturas debidamente conformadas de fs. 02/04, la certificación de servicios realizada por el Secretario de Modernización que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada, podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7.838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACION
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas pertenecientes a la firma **MAJOL S.A.S., CUIT 30-71706456-5**, en concepto del Servicio de Streaming en vivo y Sistema de grabación para las nueve cámaras utilizadas en el Portal Web de la Ciudad de Neuquén, por un monto total de **pesos tres millones setenta y seis mil ochocientos doce con 00/100 ctvos. (\$3.076.812,00)**;


Anl. NATALIA SILVESTRI
Subj. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0053-24

N° de Factura	Periodo Facturado	Monto
B-00001-00000015	09/08/2023 hasta 08/09/2023	\$1.025.604,00
B-00001-00000016	09/09/2023 hasta 08/10/2023	\$1.025.604,00
B-00001-00000017	09/10/2023 hasta 08/11/2023	\$1.025.604,00
TOTAL		\$3.076.812,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **LABRIN
CAROD**


Anl. **NATALIA SILVESTRI**
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN